

OFICIO: UT/PMA/142/2023
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400004723 de fecha 10 de febrero de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente la respuesta proporcionada por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Así mismo, se le informa que el Comité de Transparencia de Purísima del Rincón, en acta 064 de fecha 17 de febrero de 2023, autorizó la versión pública de la escritura pública número 7,418 siete mil cuatrocientos dieciocho de fecha 18 de abril de 2018, acorde a lo establecido en los numerales 54 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, mismos que establecen: **“Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones: ... **XII.** Revisar y validar la versión pública de la información que así corresponda, a propuesta de las unidades administrativas;” **“Artículo 68.** Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”, siendo así que el caso que nos ocupa contiene en algunas partes datos personales de las personas que intervinieron en dicha compra, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el cual demarca: **“Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:... **VII.** Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;” lo cual implica que del contenido de los mismos se genere una versión pública, eliminando domicilios particulares, cuentas y claves interbancarias, fechas de nacimiento, RFC, CURP, entre otros datos personales de dicho vendedor y apoderado; para que de esta manera no se ponga en riesgo su seguridad, toda vez que de entregarse estarían expuestos a situaciones de extorsiones, secuestros o algún otro hecho que ponga en riesgo su seguridad, y más aún por los tiempos que se están viviendo actualmente, donde este tipo de información puede ser usada de una manera inapropiada y dejar expuestos a un peligro a los ciudadanos que confían sus datos personales a este sujeto obligado, por lo cual la divulgación de esta información representa un riesgo real, demostrable de perjuicio significativo,

por lo cual la entrega de dicha información debe de adecuarse al principio de proporcionalidad y representar el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, lo cual se logra a través de esta versión pública que se autoriza.

Se adjunta al presente, la escritura pública número 7,418 siete mil cuatrocientos dieciocho de fecha 18 de abril de 2018 en la versión pública anteriormente señalada.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 17 DE FEBRERO DE 2023.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. (476) 743 55 61 743 55 61
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 211-

c.c.p. archivo.

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/119/2023, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400004723, se informa lo siguiente:

- 1.- Si se cuenta con escritura pública donde se adquirió un predio a Ezequiel Fernández Estévez.
- 2.- Dicho predio ya se encuentra escriturado.
- 3.- Le comunico que la escritura No. 3840 fue una donación, tiene una superficie de 9,750.00 m2, y por la escritura No. 7418 se pagó la cantidad de \$8, 987,644.60 pesos y tiene una superficie de 18,536.76 m2.
- 4.- Se desconoce, toda vez que el Municipio de Purísima del Rincón adquirió un predio a una persona diversa a la Señora Matilde Flores.
- 5.- como no hay afectaciones, no se compraran los terrenos afectados.
- 6.- No se ha hecho uso de los terrenos afectados, ya que como tal no hay afectaciones.
- 7.- En el acta 080, con fecha 22 de marzo de 2018, de la administración 2015-2018, quedo asentada dicha compra.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

Atentamente
"Unidos Trascendemos"
Purísima del Rincón, Gto.; 13 de febrero de 2023.


Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

